



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. **UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018** DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO A LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNSI**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SURTIDORA AMOZOC DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA CIUDADANA **ILIANA JANETH CRUZ RAMOS**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LOS CONTRATANTES**", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LPN-SA-US-0034-11/2018**, SE CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA CLAVE PRESUPUESTAL 2018546001-12704003001-617675BAAHA0218 **EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA**, POR LO QUE "**LA UNSI**" SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA REALIZAR UN INCREMENTO NO MAYOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) EN LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

II.- CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018 "**LOS CONTRATANTES**" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. **UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018** CUYO OBJETO FUE LA ADQUISICIÓN DE 5 PIZARRONES Y 20 ESTANTES DOBLES, POR UN MONTO TOTAL DE \$163,707.78 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.), ESTO DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-SA-US-0034-11/2018**, AFECTANDO LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 4 Y 7 CON LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12704003001-617675BAAHA0218 **EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA**.

III.- PARA "**LA UNSI**" ES NECESARIO REALIZAR EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y CON ELLO MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA. POR LO QUE SE DETERMINA NECESARIO REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CON LA INTENSIÓN DE AMPLIAR EL NÚMERO DE BIENES ADQUIRIDOS A "**LA EMPRESA**".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**LA UNSI**":

I.1.- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. **CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018** SE SUSCRIBE A TRAVÉS DEL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y APODERADO GENERAL DE "**LA UNSI**".

I.2.- QUE ATENTO A LOS DISPUESTO EN LOS ANTECEDENTES SE FUNDAN Y MOTIVAN LAS MODIFICACIONES CONSUALES Y CONSEQUENTEMENTE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NO. **LPN-SA-US-0034-11-07/2018**, INCREMENTADO LA ADQUISICIÓN DE BIENES A "**LA EMPRESA**".

I.3. QUE LA PERSONALIDAD Y DATOS FISCALES DE "**LA UNSI**" QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES DEL CITADO CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. **UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018**.

II.- DECLARA "**LA EMPRESA**", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO (2,371) VOLUMEN CINCUENTA Y SIETE (57), DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DE LICENCIANDO OCTAVIO EDUARDO TROVAMALA HUERTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE OAXACA.

II.2.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "**LA EMPRESA**" LA TIENE LA CIUDADANA **ILIANA JANETH CRUZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE (3,517), VOLUMEN OCHENTA Y CINCO (85), DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,

SURTIDORA AMOZOC DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SAM170215QD7



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-07/2018

ANTE LA FE DE LICENCIANDO OCTAVIO EDUARDO TROVAMALA HUERTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE OAXACA.

II.3.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO LA CIUDADANA ILIANA JANETH CRUZ RAMOS, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 1723123049589, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.4.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE LOS BIENES A ADJUDICAR TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

II.5.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE NO REQUIERE ANTICIPO PARA LA VENTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA AMPLIACIÓN.- "LOS CONTRATANTES" RECONOCEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-07/2018 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO LA COMPRA ADICIONAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA.- MONTO DE LA AMPLIACIÓN.- "LOS CONTRATANTES" ACEPTAN REALIZAR UNA COMPRAVENTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR LOS CUAL "LA UNISIS" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE \$26,214.61 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	4	PIEZA	ESTANTE DOBLE ESTANTE DOBLE DE 2.10 M DE ALTURA CON 12 ENTREPAÑOS, CUBRE POLVOS, ZOCLOS Y REGATONES NIVELADORES. FABRICADO CON LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 14, TERMINADOS CON PINTURA EN POLVO EPÓXICA MICRO PULVERIZADA APLICADA, ELECTROSTÁTICAMENTE Y HORNEADA A 200° C CON PREVIO TRATAMIENTO DE LAVADO Y DESENGRASADO FOSFATIZADO POR ASPERSION. ALTURA:2.10 M, ANCHO:0.32 M, LARGO:0.92M, GARANTÍA: 1 AÑO	\$5,649.70	\$22,598.80
SUBTOTAL:					\$22,598.80
I.V.A.:					\$3,615.81
TOTAL:					\$26,214.61

(VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.)

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ÚNICO PAGO.- POR LA CANTIDAD DE \$26,214.61 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y SERÁN CUBIERTOS PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- "LA UNISIS" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

SURTIDORA AMOZOC DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SAM170216007



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA "EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y FENECIENDO EL 4 DE ENERO DEL 2019.

QUINTA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "LA UNSI" EXIME A "LA EMPRESA" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNSI" ANTES DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEXTA.- ALCANCES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS Y DE ACUERDO CON LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDANDO VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NÚMERO UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018, QUE NO HAN SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADAS Y POR ESCRITO.

"LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

POR "LA UNSI"

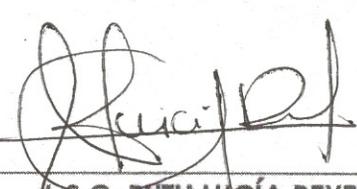
POR "LA EMPRESA"

SURTIDORA AMOZOC DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC: SAM170215QD7


DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL


ILIANA JANETH CRUZ RAMOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CONVENIO MODIFICATORIO


L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-07/2018

TESTIGO

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO

SURTIDORA AMOZOC DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SAM170215QD7